

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	NORA EUGENIA PELAEZ CARDENAS.
DEMANDADO	COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 01 024 2021 0029200
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DECLARA INEFICAZ LLAMAMIENTO EN GARANTIA - FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.

En el trámite de la referencia, en auto del 08 de noviembre de 2021, se admitió llamamiento en garantía solicitado por Colpensiones respecto a la empresa FUNDACIÓN NACIONAL DE HIPPER, pese a que se requirió a la entidad llamante informara una dirección física o electrónica para notificar a la mencionada empresa, y que el despacho consultara la página Web del RUES buscando alguna dirección fue negativo el resultado, siendo entonces infructuosas todas las acciones desplegadas para ubicar a la empresa Llamada en Garantía.

Y si bien el artículo 66 del Código General del Proceso, tiene un término preclusivo de seis (6) meses para notificar so pena de tener el mismo por ineficaz; encuentra el despacho que dicho termino se cumplirá sin poder notificar a la empresa antes enunciada reiterándose que han sido infructuosas todas las gestiones desplegadas para obtener alguna dirección; por lo que en aras de la celeridad procesal, se requiere por segunda vez, a la parte interesada, para que notifique a la entidad llamada en garantía, con el ánimo de imprimirle celeridad al trámite se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTSS, esta es, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas.** Se señala el día **MIERCOLES OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las DOS Y TREINTA (2:30PM) DE LA TARDE.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14317031>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 14317031#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

668000b031df8b8e2b10bf13facd6b507b53672f7640d09d3901cabada2807ef

Documento generado en 02/05/2022 04:11:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**